



COMP(4)



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, siete de febrero de dos mil veintitrés.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-186-02-2023, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, remitió el expediente relacionado con el evento para la adquisición de **"ARRENDAMIENTO MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER (COLOCACIÓN) PARA CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, con base en las requisiciones POPE No. DGI-214-2022 y DGI-225-2022 de fechas diez y veintiséis de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, presentadas por la Dirección General de Informática.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, en su artículo 114 establece que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por el Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Periodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: a) requisiciones POPE No. DGI-214-2022 y DGI-225-2022 de fechas diez y veintiséis de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, presentadas por la Dirección General de Informática, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; b) **Dictamen Técnico** número STI-004-01-2023 de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Licenciado José Rolando Balan, Jefe de Soporte Técnico, Dirección General de Informática, en el que determina y emite **DICTAMEN FAVORABLE** sobre las especificaciones técnicas para el **"ARRENDAMIENTO MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER (COLOCACIÓN) PARA CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, a efecto se continúe con los trámites correspondientes de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; c) **Dictamen Presupuestario** número 03 ampliada por el Dictamen Presupuestario número 12

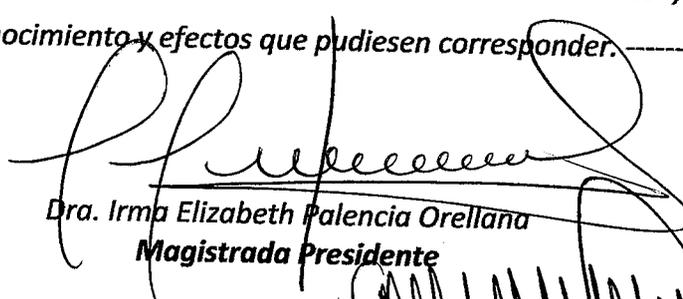
de fechas veinte y treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, emitidos por el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV con visto bueno de MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) Derivado de las justificaciones presentadas en oficios No. GAF-O-66-01-2023 y GAF-O-164-01-2023 por la Gerencia Administrativa y Financiera, se proceda a cumplir lo solicitado; se deja sin efecto el Dictamen Presupuestario número 141 y su ampliación de fecha 14 de diciembre de 2022, se crea la ampliación al Dictamen Presupuestario número 03 de fecha 20 de enero de 2023; 2) Con base en las justificaciones en requisiciones números DGI-214-2022 y DGI-225-2022 presentadas por la Dirección General de Informática se puede determinar que se encuentra prevista en evento denominado **"ARRENDAMIENTO MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER (COLOCACIÓN) PARA CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"** y así se garantizan los fondos para dicha adquisición, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 3) La Dirección General de Informática debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; d) **Dictamen Jurídico** número D-CJA-014-2023 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, emitido por Jacqueline Guissella Martínez García, Asesora Jurídica y el Licenciado Abraham de Jesús Álvarez López, Coordinador General de Asuntos Jurídicos, en el que se indica: del análisis del expediente y, a la luz de la normativa aplicable, la Coordinación General de Asuntos Jurídicos concluye que los términos de referencia del evento en Modalidad de Excepción para la adquisición denominada **"ARRENDAMIENTO MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER (COLOCACIÓN) PARA CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"** cumple con el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa citada, por lo cual se procedió a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia y es procedente que el expediente continúe con su trámite. En consecuencia es pertinente autorizar que se inicie el Procedimiento para la adquisición de **"ARRENDAMIENTO MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER (COLOCACIÓN) PARA CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, y en ese sentido debe resolverse. -----

POR TANTO: Este TRIBUNAL, con base en lo considerado y en lo que para el efecto



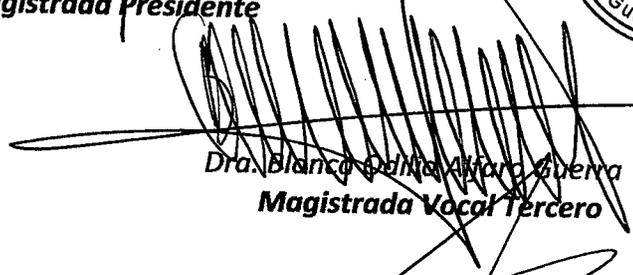
Tribunal Supremo Electoral

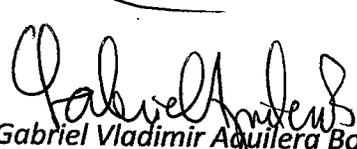
preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, **RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de las requisiciones POPE No. DGI-214-2022 y DGI-225-2022 de fechas diez y veintiséis de octubre de dos mil veintidós, respectivamente, presentadas por la Dirección General de Informática, y que se inicie el mismo para la adquisición de **"ARRENDAMIENTO MENSUAL DE SERVICIO DE DATA CENTER (COLOCACIÓN) PARA CENTRO DE DATOS PRIMARIO Y SECUNDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**; **II)** Aprobar el expediente para la Realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir a la Dirección de Comunicación Social, para que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

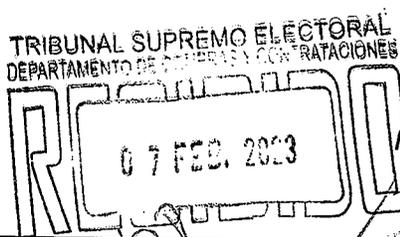



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Quintana Alvarado Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO